

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Regularización de instalaciones complementarias a la operación del Proyecto Planta desalinizadora y suministro de agua industrial. Modificación de RCA 217/2017"

Nombre del Titular : Caitan SpA
Nombre del Representante Legal : Juan Carlos Flores Alvarado
Dirección : Av. Manquehue Norte 160 piso 4, Oficina A

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto "**Regularización de instalaciones complementarias a la operación del Proyecto Planta desalinizadora y suministro de agua industrial. Modificación de RCA 217/2017**", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda de la DIA del proyecto "**Regularización de instalaciones complementarias a la operación del Proyecto Planta desalinizadora y suministro de agua industrial. Modificación de RCA 217/2017**", la que deberá entregarse hasta el 25 de marzo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Carla Solís López, dirección de correo electrónico carla.solis@sea.gob.cl.

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Respecto al Proyecto en general

- 1.1. Se solicita al Titular presentar una actualización del archivo digital formato kmz que incluya todas las partes y obras del Proyecto, este deberá ajustarse en función de las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

Respecto de lo anterior, se solicita incluir cartografía clara y legible a escala adecuada y georreferenciada (UTM WGS 84) con todas las instalaciones, obras y caminos (acceso e internos) del Proyecto presentadas en la DIA y sus anexos, tanto temporales como permanentes, lineales o areales, presentada en planos en formato pdf, archivos digitales formato *kmz* y *shp*.

En el archivo digital formato *kmz/shp*, los caminos deberán diferenciarse según la materialidad (pavimentado, no pavimentado). Tanto en el plano como en el archivo en



formato digital se deberá indicar simbología que describa en forma clara y legible las obras involucradas.

- 1.2. Se solicita al Titular presentar un archivo en formato *kmz*, acompañado de cartografía clara y legible que identifique las partes y obras del Proyecto. En dicho material deberá distinguirse expresamente entre:
 - i. Las obras a regularizar.
 - ii. Las obras proyectadas a construir.
 - iii. Las obras previamente aprobadas ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°217/2017.
- 1.3. Respecto de la sección ítem 1.4.3. Caminos de acceso al Proyecto del Capítulo 1: Descripción de Proyecto de la DIA, se le informa al Titular que la ruta B-240 a utilizar para el sector PS2, actualmente se denomina Ruta B-12, y va desde el Cruce Ruta 1 (Naguayán) - Michilla hasta el Cruce Ruta 24 (Barriles). Por lo anterior, se solicita corregir la denominación en toda la documentación presentada, incluida el Capítulo 1: Descripción de Proyecto de la DIA y el Resumen Ejecutivo.
- 1.4. En sección 1.7.6 del Capítulo 1: Descripción de Proyecto de la DIA, se solicita al Titular aclarar la existencia de bombas de impulsión de las aguas servidas para el funcionamiento de la planta de tratamiento.
- 1.5. Dado el aumento en la dotación de personal, se necesita al Titular evaluar su impacto en la generación de aguas servidas, demanda sanitaria, capacidad de servicios higiénicos, generación de residuos y requerimientos operacionales.
- 1.6. Se solicita al Titular incorporar los antecedentes técnicos que permitan verificar la capacidad de diseño, carga hidráulica, factores punta, margen de seguridad y suficiencia frente al aumento de la dotación proyectada de los sistemas de tratamiento de aguas servidas y fosas sépticas.
- 1.7. Se solicita al Titular incorporar información relativo a la generación, almacenamiento, frecuencia de retiro, transporte, destino final junto con respaldo documental asociado al manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento.
- 1.8. Con relación a la descripción de Proyecto desarrollada por el Titular en la DIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del Proyecto, de acuerdo con el formato siguiente (para todas las fases del Proyecto):

Tabla XX. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Tabla XX. Partes y obras del proyecto			
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

1.9. Se solicita al Titular rectificar, las fechas estimadas de inicio y término para cada una de las fases del proyecto, de acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, en este contexto, se solicita presentar y completar la siguiente tabla:

Tabla XX. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Tabla XX. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Respecto de las emisiones

- 1.10. En caso de que corresponda y conforme a las actualizaciones, se solicita al Titular presentar una tabla para las emisiones como para los gases de efecto invernadero (GEI), tomando como ejemplo la siguiente tabla que resume las emisiones atmosféricas por fase:

Tabla XX. Emisiones atmosféricas				
<i>Fase/Contaminante (t/año)</i>	<i>XX</i>	<i>XX</i>	<i>XX</i>	<i>XX</i>
<i>Construcción</i>				
<i>Operación</i>				
<i>Cierre</i>				

- 1.11. Una vez descritas las medidas de control de material particulado, se solicita al Titular presentar las medidas de control de contaminantes atmosféricos, para cada uno de los procesos involucrados de su proyecto (a saber: excavaciones, transporte en caminos no pavimentados, etc.), para cada fase (construcción, operación y cierre).

Tabla XX: Medidas de control emisiones atmosféricas Fase de (Construcción, operación, cierre)					
Proceso involucrado	Tasa de emisión (t/año)	Medida de control	% de Eficiencia	Frecuencia de aplicación y/o mantenimiento	Medio de verificación

Respecto de los residuos

- 1.12. Dado que el Proyecto contempla generación de residuos domésticos, industriales y líquidos durante la fase de construcción, se solicita al Titular aclarar la forma en que asegurará la trazabilidad completa del retiro, transporte y disposición final de los residuos. Asimismo, se solicita al Titular mantener disponible en faena los manifiestos, contratos con gestores autorizados, certificados de disposición final y registros de retiro, para cuando la Autoridad lo requiera.

- 1.13. De acuerdo con lo mencionado por el Titular, se declara un único sector de almacenamiento para residuos sólidos en las distintas fases del Proyecto, por lo cual se solicita evaluar el riesgo de saturación, los tiempos máximos de permanencia, las medidas de respaldo y las alternativas operacionales frente a riesgos y contingencias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

- 1.14. Se solicita al Titular incorporar acciones específicas para la fase de cierre, tales como el retiro final de residuos, limpieza sanitaria de instalaciones, desmantelamiento de infraestructura sanitaria y certificación de condiciones sanitarias finales.
- 1.15. Se solicita al Titular analizar y describir los riesgos sanitarios asociados al Proyecto, como riesgos de fallas operacionales, junto con incorporar acciones preventivas asociadas. Los riesgos identificados deberán ser incorporados en el Plan de Contingencias y Emergencia.
- 1.16. Respecto a la generación de residuos, se solicita al Titular incorporar un cuadro resumen con la información de la totalidad de residuos que generará el proyecto (RSD, RSINP, RESPEL) en cada una de sus fases, indicando cantidad estimada, forma de manejo temporal y definitivo y capacidad del sistema de disposición temporal dentro de las instalaciones del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla XX. Residuos, Fase de xxx					
Tipo de residuo	Caracterización de los residuos	Cantidad de residuos generados (kg/mes o m ³ /mes)	Forma de manejo temporal y final	Disposición temporal y final	
Residuos líquidos domésticos (Aguas servidas)					
Residuos sólidos domiciliarios					
Residuos sólidos industriales no peligrosos					
Residuos sólidos peligrosos*					
Lodo PTAS					
RILes					

2. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

- 2.1. Se solicita al Titular indicar la forma de cumplimiento del D.S. N.º 06/2022 Ministerio del Medio Ambiente Aprueba Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas del Mar del Norte de Chile. Adicionalmente, el Titular deberá tener en consideración la aplicación de luminaria adecuada con las especies objeto de la normativa.
- 2.2. Se solicita al Titular indicar la forma de cumplimiento de la normativa D.S. N°46/2002 MINSEGPRES “*Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas*”, dado que el Titular reconoce que mantendrá sistemas de fosas sépticas con descarga vía infiltración en el terreno mediante drenes.
- 2.3. Se solicita al Titular que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras y/o acciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

- 2.4. Debido a las observaciones realizadas y las eventuales actualizaciones de la DIA, se solicita al Titular actualizar el capítulo de Plan de cumplimiento de la normativa aplicable al Proyecto y, además, hacerlo incorporando el cumplimiento en la fase de cierre del Proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]	
NORMA	<i>[Identificación de la norma considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[fase de construcción, operación y/o cierre].</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar brevemente a que parte, obra u acción del Proyecto le es aplicable la Normativa (Por ejemplo: El Proyecto generará residuo s líquidos domésticos debido al uso de instalaciones sanitarias).]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

Cabe señalar que, los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el Titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes, tener relación directa con la normativa y de fácil verificación con relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. En efecto, no se verifica como indicador de cumplimiento, por ejemplo: “porcentaje de camiones que cumplen con la medida...”, “porcentaje de trabajadores ausentados...”, “porcentaje de cumplimiento de las medidas...” u otros similares, toda vez que la(s) norma(s) no son susceptible de cumplirse parcialmente.

3. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

- 3.1. Se solicita al Titular que en caso de actualizar la información de los Permisos Ambientales Sectoriales (en adelante PAS) contenida en la descripción del Proyecto, también deberá actualizar dicho capítulo. Lo anterior, para dar coherencia a todos los capítulos de la DIA.

Con respecto al PAS contenido en el artículo 138 del Reglamento del SEIA

- 3.2. En el punto b) del Anexo 3.1 PAS 138 de la DIA, el Titular deberá presentar un plano de emplazamiento que incorpore instalaciones vulnerables del entorno, internas o externas (oficinas, bodegas, instalaciones de alimentos, entre otras), así como el distanciamiento a cursos de agua con uso sanitario conocido. Asimismo, deberá incorporar un plano que grafique el distanciamiento entre el sistema de tratamiento y cualquier edificación emplazada en sus inmediaciones, cuando corresponda. Adicionalmente, el plano de planta y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de aguas servidas no detalla todas las unidades que lo conforman ni el equipamiento considerado, ni presenta curvas de nivel del área de emplazamiento, por lo cual, se solicita incorporar.
- 3.3. En el punto e) del Anexo 3.1 PAS 138 de la DIA, el Titular deberá incorporar la memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya bases de diseño, capacidad de tratamiento, especificaciones técnicas, dotaciones, caudales estimados, carga contaminante y población a atender. Asimismo, se solicita al Titular describir las medidas de control o de mitigación de olores.
- 3.4. En el punto f) del Anexo 3.1 PAS 138 de la DIA, se solicita al Titular que todos los sistemas que contemplen disposición final mediante infiltración deberán ser respaldados con ensayo de infiltración firmado por profesional competente, indicando superficie requerida y profundidad de napa.
- 3.5. Respecto de la planta de tratamiento, si bien se señala que el efluente tratado será reutilizado, el Titular no acredita la existencia de un sistema alternativo de disposición para situaciones de contingencia o emergencia. En particular, no se presenta información técnica que permita verificar la implementación de un sistema de infiltración de respaldo, debidamente diseñado y dimensionado para absorber, al menos, el 50% del consumo total del sistema. Asimismo, no se acompañan los planos de detalle, memorias de cálculo, estudios de infiltración ni balance hidráulico. A partir de lo anterior, se solicita al Titular complementar los antecedentes incorporando el diseño técnico del sistema de infiltración de emergencia, su ubicación, capacidad y respaldo técnico. Además, se deberá indicar el tiempo máximo de almacenamiento del efluente tratado, el cual no podrá superar las 24 horas.
- 3.6. En el punto h) del Anexo 3.1 PAS 138 de la DIA, el Titular menciona una fosa séptica de 1.200 L sin bases de diseño ni respaldo técnico. Por lo anterior, el Titular deberá incorporar bases de cálculo, dotación, caudales, tiempo de retención, población a atender, configuración del sistema y sistema de infiltración asociado.
- 3.7. En el punto i), se solicita al Titular indicar la capacidad de retención de lodos, estimación de generación, frecuencia de extracción, identificación de transportistas y destinatarios autorizados, contratos vigentes y sistemas de registros.
- 3.8. En el punto j), el Titular deberá presentar un programa formal de monitoreo que defina parámetros, periodicidad, responsables, metodología, registros y mecanismos de reporte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Con respecto al PAS contenido en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

3.9. Respecto del del Anexo 3.2 PAS 140 de la DIA, se tiene las siguientes observaciones al Titular:

- i. Respecto del punto a.1), el Titular presenta antecedentes relativos a la localización de los patios de almacenamiento de residuos, incluyendo la identificación por sectores y planimetría general. Sin embargo, no incorpora especificaciones sanitarias detalladas del área de acopio, tales como características constructivas del piso, pendientes, sistemas de drenaje, manejo de aguas lluvias ni detalle completo de cierres perimetrales y control de accesos, por lo cual se solicita al Titular incorporar. Además, deberá presentar planimetría de ambos sitios con elevación y cortes de la instalación, incorporando distanciamiento hacia otras construcciones y hacia los deslindes de la propiedad.
- ii. En el punto a.5), se mencionan medidas generales de control de olores, vectores y material particulado, no obstante, no se desarrollan protocolos específicos ni procedimientos operacionales verificables que permitan evaluar su implementación sistemática, por lo cual se solicita al Titular incorporar.
- iii. En el punto a.7) se solicita al Titular presentar un plan formal de verificación y seguimiento del almacenamiento temporal, que contemple responsables, periodicidad de inspección, indicadores de control, sistema de registros y acciones correctivas.
- iv. En el punto a.8), se identifican escenarios de contingencia tales como colapso de capacidad, eventos climáticos y presencia de vectores, sin embargo, no se detallan procedimientos como tampoco respaldo documental, por lo cual se solicita al Titular detallar.
- v. En el punto a.9) se realizan referencias generales al plan de emergencias del Proyecto, sin presentarse documento específico aplicable al área de almacenamiento de residuos que detalle roles, protocolos de actuación y coordinación.
- vi. En punto e.1) el Titular deberá acompañar memoria técnica completa que detalle las condiciones constructivas del área de almacenamiento, incluyendo impermeabilización, pendientes, drenajes y medidas de protección frente a condiciones climáticas.
- vii. En el punto e.2) se solicita al Titular definir la capacidad máxima autorizada en términos técnicos verificables como volumen, toneladas, número y capacidad de contenedores.
- viii. En el punto e.3) en el tipo y modalidad de almacenamiento se menciona el uso de contenedores herméticos para residuos domiciliarios, sin embargo, no se detalla cantidad, capacidad, materialidad ni modalidad específica de almacenamiento para los residuos industriales no peligrosos, por lo cual, se solicita al Titular detallar.

Con respecto al PAS contenido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA

3.10. Sobre el Anexo 3.3 PAS 160 de la DIA, se solicita al Titular evaluar y verificar la aplicabilidad de este permiso al "Área estanque de agua".

3.11. Respecto de las obras correspondientes a las Estaciones de Bombeo N°2 y N°3, ambas se emplazan en área rural de la comuna de Mejillones. Cabe señalar que, específicamente, las obras de la Estación de Bombeo N°2 se localizan en un área rural normada por el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero (PRIBCA), aprobado mediante Resolución N°73, de fecha 16.11.2004, del Gobierno Regional de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

(publicada en el Diario Oficial con fecha 16.12.2004). No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.1.29 del D.S. N°47/1992, del Minvu., y en concordancia con su inciso cuarto, las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura sanitaria se encuentran siempre admitidas en área rural, debiendo sujetarse a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley N°19.300 y de lo dispuesto en el artículo 55° de la LGUC. En consecuencia, las edificaciones asociadas a las Estaciones de Bombeo N°2 y N°3, en cuanto complementan un proyecto de infraestructura sanitaria, se encuentran siempre admitidas en área rural. Sin perjuicio de lo anterior, las edificaciones correspondientes a la Estación de Bombeo N°2 (PS2), por emplazarse dentro de la Zona de Protección por Interés Paisajístico (ZPIP) definida en el PRIBCA, deberán ser compatibles con el nivel de protección asociado al valor natural establecido en dicho instrumento de planificación. En este contexto, el Titular deberá acreditar que las obras permanentes proyectadas en la zona ZPIP no generan afectación ni menoscabo de los valores paisajísticos ni incrementan los impactos visuales existentes, de conformidad con lo establecido en el Dictamen de la Contraloría General de la República N°E39766/2020. Adicionalmente, y conforme a la revisión efectuada mediante la plataforma Google Earth, se constata que ambas Estaciones de Bombeo (PS2 y PS3) cuentan, cada una, con un galpón existente, el cual no ha sido declarado en la presente tramitación. Asimismo, no consta que dichas edificaciones hayan sido consideradas ni evaluadas en el proceso de evaluación ambiental original (aprobado mediante la RCA N°217/2017). En consecuencia, el Titular deberá acreditarse que tales edificaciones cuentan con la correspondiente autorización ambiental, así como con los permisos y recepciones finales otorgados por la autoridad competente. En caso contrario, dichas edificaciones deberán ser incorporadas y evaluadas en el presente proceso ambiental. Respecto a la exigencia de permiso de edificación, téngase presente lo indicado en el numeral 6 de la Circular Ord. N°295 de fecha 29.04.2009 (DDU 218), y numeral 7 de la Circular Ord. N°536 de fecha 05.12.2025 (DDU 529) respecto a que la distinción entre “redes y trazados” e “instalaciones y edificaciones” no incide en la exigencia de permiso de edificación para efectos de realizar la verificación indicada en la letra a) del inciso sexto del artículo 116 de la LGUC.

Con respecto al pronunciamiento contenido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA

3.12. Respecto a la compatibilidad territorial, se menciona al Titular que las edificaciones a regularizar, incorporadas en el Sector Planta Desalinizadora (PS1), estas se encuentran condicionadas al pronunciamiento a que se refiere el artículo 161 del D.S. 40/2013, del Ministerio del Medio Ambiente. En consecuencia, dichas edificaciones deberán ser calificadas por la Autoridad Sanitaria, conforme a lo establecido en los artículos 4.14.2 y 2.1.29 del D.S. N°47/1992, del Minvu. La referida calificación deberá resultar compatible con la normativa aplicable a la zona respectiva (ZP2b), esto es, las edificaciones a regularizar deberán ser calificadas como inofensivas o molestas. En caso contrario, no se configurará compatibilidad con los usos de suelo permitidos y establecidos en el instrumento de planificación territorial vigente.

4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Con el propósito de establecer que el proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

- 4.1. En Anexo 2.1 “Estimación de Emisiones Atmosféricas”, se solicita cuantificar las emisiones totales por fase del proyecto. Además, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por contaminantes y en CO2 equivalentes.

Con el propósito de establecer que el proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

- 4.2. El Titular presenta en la figura N°8 del Anexo 2.4: Caracterización del Medio Físico y Riesgos Naturales de la DIA, las áreas que abarca el Proyecto sobre el mapa geológico, escala 1:100.000. Al respecto se solicita al Titular anexar dicho mapa geológico que permita identificar y visualizar claramente las unidades geológicas presentadas, destacando con distinta coloración cada una de ellas, además de presentar la descripción de las unidades geológicas de las zonas de emplazamiento del Proyecto.
- 4.3. El Titular menciona en el Anexo 2.4: Caracterización del Medio Físico y Riesgos Naturales de la DIA que: “*en el área de influencia del proyecto, se observa una serie de quebradas, identificadas en la red IGM como antiguos cauces, que presentan un carácter intermitente y sin actividad reciente*”. Al respecto, se solicita ampliar el análisis de peligros geológicos y geomorfológicos, e identificar las obras y partes del proyecto que pueden verse involucradas en caso de deslizamientos, inundaciones o remociones en masa desencadenadas por lluvias intensas. Asimismo, en caso de que instalaciones se ubiquen en sector de riesgo, se solicita al Titular evaluar la implementación de acciones, obras para aminorar el riesgo.
- 4.4. En el Anexo 2.7 “Caracterización Fauna Vertebrada e Invertebrada”, se solicita al Titular justificar la representatividad de las campañas de terreno realizadas entre las fechas 9 y 13 de febrero de 2025 y entre los días 16 y 20 de marzo de 2025, toda vez que existen los antecedentes técnicos respecto de la presencia de *Sternula Lorata* (Gaviotín chico) en Mejillones entre los meses de septiembre y febrero, donde las campañas consideradas por el Titular se encuentran al límite y pueden ser consideradas como verano tardío. Además, de acuerdo con la información disponible de la Fundación Gaviotín Chico (<https://gaviotinchico.cl/>), se indican hallazgos cercanos al área del proyecto, mientras que el Titular indica que no se encontró ningún ejemplar. De manera adicional, y en caso de ser necesario, se solicita al Titular realizar un análisis más detallado junto con complementar la información respecto a la presencia de gaviotín chico en las cercanías al Proyecto.
- 4.5. Sobre el Anexo 2.8 Ruido sobre fauna de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
 - i. Aclarar las especies que fueron catastradas en los puntos de medición mencionados en la sección 4.1.3, dado que el Titular indica que con “*el fin de caracterizar el ruido de fondo existente en las cercanías donde se encontraron hallazgos de estas especies se toman 3 puntos de medición de ruido de fondo*”, que se detallan luego en la Tabla 1.
 - ii. Aclarar la presencia de bombas para el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas, que tendrían que ser consideradas dentro de los equipos emisores de ruido en la etapa de operación.



- iii. Presentar un plano en formatos digital pdf y *kmz* con simbología clara y legible que superponga fuentes y receptores de ruido.
 - iv. Presentar una tabla resumen que indique cumplimiento de umbrales (dB) definidos en el Criterio de evaluación en el SEIA "Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa" del SEA. El "Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa" se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/01/Ruido%20fauna%20nativa_27.12.2022.pdf
- 4.6. Respecto del Anexo 2.18 de la DIA se solicita al Titular, para la sección 1.6 "*Evolución del componente sin considerar la ejecución del proyecto y con cambio climático*", repetir el análisis utilizando la capa *ARClm Raster 5 Km*, y utilizando el o los cuadrantes donde se ubique el proyecto. Además, se recomienda utilizar una tabla donde se indiquen las variables meteorológicas, los cuadrantes utilizados con sus coordenadas geográficas representativas, los valores históricos, futuros y cambios. Además, se solicita agregar como variable a analizar la precipitación máxima diaria.

Con el propósito de establecer que el proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

- 4.7. Se solicita al Titular ubicar geográficamente a los GHPPI listados a continuación, mediante archivos *kmz* y cartografía detallada de sus sitios de significación cultural y áreas de uso tradicional (pesca, recolección de orilla y tránsito):
- i. Agrupación ancestral de Changos de Hornitos
 - ii. Sindicato El Lagarto, Agrupación Badurria, Chorales y Lagarto, Sindicato camino al futuro.
 - iii. Changos de la península y Bahía de Mejillones
 - iv. Changos de Tierra del Sol-Hornitos
- 4.8. Respecto del Anexo 2.9: Caracterización Medio Humano de la DIA, se solicita al Titular, levantar información primaria mediante actores clave indígenas y no indígenas con el objetivo de validar la información secundaria y las conclusiones arribadas en la DIA. Se deberán realizar entrevistas semiestructuradas a los actores clave seleccionados, debiendo indicar la pertinencia del entrevistado para que su relato sea considerado válido al caracterizar las prácticas de los GHPPI. En caso de concretar las entrevistas, se deberá acompañar el consentimiento informado, la transcripción de estas, las pautas de preguntas y otros medios que acrediten fehacientemente la entrega de la información. Es importante recalcar que el titular puede entrevistar a dirigentes, funcionarios públicos y municipales, entre otros actores relevantes que tengan conocimiento sobre las prácticas de los GHPPI, siempre y cuando haya intentado primero contactar directamente a los GHPPI, debiendo incorporar al expediente digital los verificadores de dichos intentos de contacto (correos, actas de visita, cartas certificadas, entre otros).
- 4.9. Se solicita al Titular incorporar el Área de Influencia del Medio Humano (AIMH) en formato *kmz*, incluyendo todas las instalaciones y obras objeto de regularización.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Con el propósito de establecer que el proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

- 4.10. Se solicita al Titular evaluar el impacto del Proyecto sobre la Zona de Protección por Interés Paisajístico (ZPIP) definida en el PRIBCA, debiendo acreditar que las obras y actividades proyectadas resultan compatibles con el nivel de protección asociado al valor natural establecido en dicho instrumento de planificación territorial.
- 4.11. Se solicita al Titular una reevaluación del literal p) del Art. 3 del RSEIA, en base a la falta de un análisis específico respecto del emplazamiento del Proyecto sobre la Zona de Protección por Interés Paisajístico (ZPIP) definida en el PRIBCA.

5. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

- 5.1. Se solicita al Titular consolidar en un solo anexo y/o capítulo el plan de contingencias y emergencias de la sección 1.9 del Capítulo 1: Descripción de Proyecto y del Capítulo 6. Plan de Contingencia y Emergencia de la DIA. Lo anterior, dado que, si bien ambos corresponden al Plan de Contingencias y Emergencias, ambos difieren en su contenido.
- 5.2. Se solicita al Titular que en caso de que instalaciones se ubiquen en sectores de riesgo, se solicita al Titular evaluar la implementación de medidas, obras para aminorar el riesgo.
- 5.3. De la sección 1.9 del Capítulo 1: Descripción de Proyecto asociado al Plan de Contingencias y Emergencias, se solicita al Titular lo siguiente:
- i. Incorporar el riesgo de derrame de residuos peligrosos, sustancias químicas y combustibles en el Plan de Contingencias y Emergencias.
 - ii. Incorporar para los riesgos que comprometan el componente suelo, la toma de muestras posteriores al incidente con el objetivo de verificar el éxito de la medida implementada en el lugar. Se debe señalar los responsables del seguimiento de las acciones implementadas. Además, se solicita al Titular considerar la toma de muestras en sectores no afectados por la emergencia, para obtener valores de comparación. Tener en consideración que los análisis deberán ser realizados en laboratorios debidamente acreditados. En relación al plan de muestreo y ejecución de éste utilizar como referencia la Guía Metodológica para la gestión de suelos con potencial presencia de contaminantes o las NCh 3400/1: Calidad de Suelos: Directrices para el diseño de programas de muestreo y la NCh 3400/2: Calidad de Suelos: Directrices sobre técnicas de muestreo. Además, incluir dar aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente cada vez que ocurra un incidente de este tipo.
 - iii. Incorporar el riesgo de alertas por olas de calor por parte de SENAPRED en el Plan de Contingencias y Emergencias, de acuerdo con las observaciones del presente ICSARA.
- 5.4. Se solicita al Titular incorporar un plan específico para fauna silvestre, el cual deberá contener todas las acciones que emprenderá frente a cualquier tipo de evento con fauna silvestre (herida y/o en estado de desorientación), presentando los indicadores que permitan acreditar su cumplimiento. Adicionalmente, deberá describir las acciones o medidas que evitarán o disminuirán la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgo. Así mismo, deberá establecer las acciones a implementar para controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos. Lo anterior, en base a que el Proyecto se encuentra cercano al área de costa donde podrían generarse riesgos principalmente con aves o mamíferos con capacidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

excavación, por tanto, deberá incorporar un plan para contingencias y emergencias donde se vea involucrada fauna silvestre en todas las etapas del Proyecto. Adicionalmente, se le aclara al Titular que ante cualquier evento con fauna (herida o pérdida de orientación), en todas las fases del proyecto, el Titular deberá coordinar las acciones directamente con un Centro de Rescate y/o Rehabilitación inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS) y no con el Servicio Agrícola y Ganadero, donde los costos y la responsabilidad de la implementar este Plan corresponderán al Titular. Respecto al informe de cualquier evento de contingencia o emergencia con fauna silvestre, el titular deberá proceder según lo indicado en el artículo tercero de la Resolución Exenta N°885/2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- 5.5. El Titular declara la presencia de Zorro chilla en el área de influencia del Proyecto, por lo cual se solicita detallar las acciones que emprenderá en caso de eventos con dicha especie para evitar su afectación y el riesgo que conlleve tanto para los Hmanos como para el propio individuo.
- 5.6. En el Capítulo 6. Plan de Contingencia y Emergencia de la DIA, el Titular identifica en una misma tabla Riesgos por causas naturales (sismos y terremotos) y Riesgos por condiciones climáticas extremas (inundaciones, remoción en masa, vientos fuertes y tormentas eléctricas), por lo cual se solicita establecer en tablas individualizadas por separado según cada tipo de riesgo, ya que las acciones o medidas a implementar difieren unas de otras.
- 5.7. En la Tabla N°2 del Capítulo 6. Plan de Contingencia y Emergencia de la DIA, el Titular indica “Riesgo o contingencia - Fenómenos Climáticos (lluvias; socavones)”, por lo cual se solicita aclarar o presentar antecedentes sobre el riesgo socavones.
- 5.8. En la Tabla N°2 del Capítulo 6. Plan de Contingencia y Emergencia de la DIA, el Titular señala como medidas: “Inicialmente se realizará una caracterización general del área de influencia del Proyecto para determinar las zonas de peligro geológico y geomorfológico” como también “Se determinarán puntos susceptibles de ser inundados producto de las lluvias.”. Por lo anterior, se le aclara al Titular que deberá identificar y definir zonas de peligro, inundación, etc.
- 5.9. Se solicita al Titular incorporar dentro de su plan de emergencias protocolos formales de comunicación con la Municipalidad de Mejillones como mecanismos de coordinación con el sistema comunal de gestión de riesgos y la participación de la autoridad local en simulacros cuando corresponda.
- 5.10. En virtud de las observaciones realizadas, se solicita al Titular presentar las situaciones de riesgo o contingencias asociadas el Proyecto, utilizando el siguiente formato:

PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

[Situación de riesgo o contingencia]	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la acción o medida, al objeto de verificar si se está ejecutando en los plazos y forma



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

	<i>establecida, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>
Referencia	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la Adenda o DIA donde se presenta, según corresponda]</i>

PLAN DE EMERGENCIAS

[Situación de emergencia]	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Parte, obra o acción asociada	
Acciones a implementar	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<i>[A través de la página web de la SMA]</i>
Referencia	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del ICE, Adenda o DIA donde se presenta, según corresponda]</i>

6. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. El Titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del RSEIA, el cual indica que "*Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda*". Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen en el presente proceso de evaluación utilizando el formato siguiente.

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Referencia DIA
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Referencia DIA
Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, no realizar descripción.

7. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

7.1. En virtud del artículo 15 del RSEIA, el titular deberá acreditar la compatibilidad del proyecto con el uso del territorio y los objetivos ambientales de las políticas y planes evaluados estratégicamente. En dicho contexto, el proyecto se divide en tres sectores de la comuna de Mejillones:

- i. Sector Planta Desalinizadora (PS1), ubicada en zona urbana del PRC de Mejillones (D.O. 03.10.2013), bajo la zonificación ZP2b (Zona de Infraestructura Energética y Sanitaria), la cual permite edificaciones y/o instalaciones de infraestructura calificadas como inofensiva o molesta; cuyo detalle de edificaciones a regularizar es el siguiente:
 - o Nuevo edificio modular administrativo, con una superficie aproximada de 584,16 m².
 - o Bodega de insumos existente, con una superficie aproximada de 379,38 m².
 - o Módulos para subcontratos, con una superficie aproximada de 87,84 m².
- ii. Estación de Bombeo N°2 (PS2); ubicado en zona rural normada, bajo la zonificación ZPIP, cuyo detalle de edificaciones a regularizar es el siguiente:
 - o Oficinas modulares, con una superficie aproximada de 29,52 m², que incluyen servicios higiénicos.
 - o Caseta de control de acceso, con una superficie aproximada de 10,90 m².
- iii. Estación de Bombeo N°3 (PS3); ubicado en zona rural no normada, cuyo detalle de edificaciones a regularizar es el siguiente:
 - o Oficinas modulares, con una superficie aproximada de 29,52 m², que incluyen servicios higiénicos.
 - o Caseta de control de acceso, con una superficie aproximada de 10,90 m².

7.2. En cuanto a presentar la relación entre el Proyecto y los lineamientos y objetivos estratégicos, se solicita actualizar estos bajo los objetivos, de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009- 2026, la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028 y el Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2025-2029, Región de Antofagasta. En relación a lo anterior el Titular generalmente descarta la relación señalando, “*No existe relación entre el proyecto y el objetivo estratégico*” o, “*no se contraponen*”, lo cual no ofrece un argumento que sostenga tal aseveración, al respecto se solicita al Titular presentar un análisis técnico de acuerdo con lo exigido en el artículo 13 el DS N°40/2012, del MMA (RSEIA), cumpliendo con:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

- i. Argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, las aseveraciones realizadas respecto de relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las obras, partes o acciones del proyecto y cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD.
 - ii. Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las obras, partes o acciones del proyecto, que intervienen sobre los lineamientos estratégicos de los lineamientos de la ERD.
- 7.3. Respecto de objetivo general N°4 “*Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región*” del Lineamiento N°3 “Región Sustentable”, de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, se solicita al Titular indicar si aplicara principios de economía circular por medio de la generación de un plan de gestión, en cuanto a acciones de valorización y/o reciclaje de residuos (sólidos domiciliarios asimilables y/o de construcción y demolición) en alguna o todas las fases del Proyecto, indicando el porcentaje de residuos que se revalorizara.
- 7.4. Respecto de objetivo general N°6 “*Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos*” del Lineamiento N°3 “Región Sustentable”, de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025, se solicita al Titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las fases del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.
- 7.5. Respecto del lineamiento N°5, “Integración social y calidad de vida”, objetivo general N°2 “*Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta*” de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2025. Se solicita al Titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:
 - i. Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto.
 - ii. Incorporar campañas de sensibilización a las y los conductores, en relación a la seguridad vial y el transporte de cargas específicas.
 - iii. Indicar si la mano de obra contratada para todas las fases del proyecto, corresponden a nuevos puestos de trabajo o considera parte de la dotación actual.
- 7.6. Respecto del lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, objetivo general N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al Titular:
 - i. Analizar la identificación de los proyectos cercanos con RCA aprobadas (construidos o en construcción) generando un archivo georreferenciado en *kmz* y *shape*, incluyendo en el análisis de efectos sinérgicos la tabla que resuma los principales antecedentes de los proyectos identificados (nombre proyecto, número de RCA y año, estado de ejecución, análisis de efecto sinérgico, y otros elementos que estime pertinente el Titular).
 - ii. Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, que se adopten las medidas necesarias para hacerse cargo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

los deterioros que sufren los equipos de bomberos para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, realizando el titular el reintegro de aquellos insumos.

- iii. Incluir al menos una campaña informativa del CAV a las compañías de bomberos identificadas que podrían prestar servicios en caso de una emergencia, identificándolas en un listado señalando la comuna a la que pertenecen.
- iv. Incluir una tabla resumen de las actualizaciones de los CAV identificando de forma clara las modificaciones o adiciones de CAV.
- v. Generar y aplicar protocolo de comunicación directa para anticiparse a cualquier variable o elemento que pudiese intervenir con las actividades culturales o turísticas de las comunidades del sector y para que las mismas puedan hacer requerimientos y/o reclamos.

8. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

8.1. Se solicita al Titular indicar la relación del Proyecto con la normativa comunal vigente, en especial:

- i. Ordenanza de Medio Ambiente y Salubridad Pública N°98/2004 (prohibición de botar residuos en BNUP, borde costero y medio ambiente marino).
- ii. Ordenanza N°1197/2021 (autorización y control del transporte de basuras, desechos, escombros o residuos).
- iii. Resoluciones/Restricciones de tránsito aplicables en rutas comunales, solicitando coordinación previa y cumplimiento de las restricciones vigentes para vehículos de carga cuando corresponda.

8.2. De acuerdo con lo mencionado en el Capítulo 5. Artículo 13 del RSEIA: Relación con Políticas, Planes y Programas de Desarrollo de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:

- i. Incorporar en la sección “Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional” el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de Antofagasta (<http://goreplanifica.cl>).
- ii. Eliminar el “Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022”, dado que se encuentra obsoleto.
- iii. Actualizar el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)” analizada del 2014 por el actualmente vigente, correspondiente al periodo 2025-2028.
- iv. Considerar los planes sectoriales de adaptación a los recursos hídricos, infraestructura (por la tipología del Proyecto) y zona costera (por la ubicación del Proyecto).

9. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

9.1. Se solicita presentar un plano que superponga las obras de su Proyecto y los diferentes instrumentos de planificación territorial (IPT). El plano deberá ser presentado en formato digital pdf y kmz, con simbología clara y legible.

10. COMPROMISOS VOLUNTARIOS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

- 10.1. Respecto del compromiso ambiental voluntario “contratación de mano de obra local” mencionado en el Capítulo 7. Compromisos Ambientales Voluntarios de la DIA, se solicita al Titular:
- i. Ampliar el compromiso a todas las fases del Proyecto, junto con incorporar la paridad de género.
 - ii. Informar la metodología de contratación.
 - iii. Coordinar con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de la Ilustre Municipalidad de Mejillones la difusión de vacantes laborales, priorizando la contratación de mano de obra local cuando los perfiles técnicos lo permitan, así como la vinculación con proveedores y servicios comunales asociados a la operación del proyecto.
 - iv. Comprometer un porcentaje de contratación de mano de obra local coordinada a través de la OMIL de la Municipalidad.
- 10.2. Se solicita al Titular presentar un compromiso ambiental voluntario de contratación de servicios locales, con empresas locales de la comuna. Para lo anterior, se solicita incluir el medio de verificación que serán utilizados para comprobar la ejecución del presente CAV.
- 10.3. Se solicita al Titular desarrollar acciones de educación ambiental orientadas a establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias u otros actores locales, vinculadas a temáticas tales como gestión de aguas servidas, uso eficiente del recurso hídrico, resiliencia frente al cambio climático y manejo ambiental de procesos industriales.
- 10.4. Se solicita al Titular incorporar un compromiso ambiental voluntario que incorpore la identificación de todos los vehículos, maquinarias, equipos e indumentaria de los trabajadores del Proyecto.
- 10.5. Se solicita al Titular implementar capacitaciones dirigidas a los choferes y personal involucrado, respecto de la normativa ambiental, sanitaria y de las ordenanzas municipales vigentes, especialmente, aquellas que establecen sanciones por la disposición ilegal de residuos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 10.6. Se solicita que el Titular establezca e implemente un protocolo formal de comunicación, que contemple la entrega oportuna de comunicados oficiales frente a situaciones de emergencia o eventos de interés público, con el fin de que la comunidad disponga de información clara, técnica, veraz y emitida por canales oficiales, evitando desinformación y resguardando la adecuada coordinación con la autoridad municipal.
- 10.7. Se solicita al Titular fortalecer la coordinación con el Cuerpo de Bomberos de Mejillones, incluyendo revisión de planos de instalaciones críticas y capacitación conjunta para escenarios de rescates incendio o derrames. Coordinación operativa con Bomberos de Mejillones y capacitación específica en escenarios de rescates, incendio/explosión, revisión de planos de planta con bomberos, y reposición de los insumos que bomberos utilice en una emergencia en el proyecto del titular. Simulacros (con participación municipal y/o Bomberos cuando corresponda).
- 10.8. Se solicita al Titular realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de los trabajadores del Proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del Proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

caso de hallazgo arqueológico no previsto. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los/as) trabajador (es/as), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- i. Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- ii. Contenidos de la inducción realizada.
- iii. Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
- iv. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- v. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por los/as asistentes.
- vi. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá ser debidamente firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

10.9. Respecto de las observaciones contenidas en el presente informe y a todas las exigencias, compromisos y/o medidas, se solicita al Titular actualizar la información en un nuevo Anexo de acuerdo con el siguiente formato, identificando claramente si corresponde a un compromiso ambiental voluntario o exigencia:

Tabla XX. Condiciones, exigencias y/o compromisos voluntarios. [Nombre de la condición, exigencia y/o compromiso voluntario]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida y/o compromiso, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]. <u>Forma:</u> [La forma de implementación de la medida y/o compromiso puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]. <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida y/o compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)].
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la medida y/o compromiso. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros].
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la medida y/o compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Tabla XX. Condiciones, exigencias y/o compromisos voluntarios. [Nombre de la condición, exigencia y/o compromiso voluntario]	
	de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]

11. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES

- 11.1. Tal y como se indica en la letra b.7 del Artículo 19 del D.S. N° 40/2012 modificado por el D.S. N° 30/2024 ambos del MMA, en caso de considerar planes de seguimiento sobre algún componente ambiental relevado durante el presente Informe Consolidado y/o monitoreos participativos, el Titular deberá entregar para cada variable relevante la siguiente información:

Tabla XX. Seguimiento de las variables ambientales	
Fase del Proyecto	
Componente del medio ambiente que será objeto de medición y control.	
Impacto ambiental no significativo asociado	
Medidas asociadas	
Ubicación puntos de control	
Parámetros que serán utilizados para caracterizar el estado y evolución de dicho componente	
Límites permitidos/comprometidos	
Duración y frecuencia del plan de seguimiento para cada parámetro	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	
Plazo y frecuencia de entrega del informe con la evaluación de los resultados y cualquier otro aspecto relevante	

12. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

- 12.1. En caso de que el proyecto presente algún cambio referente a lo presentado en la DIA, se solicita presentar un cuadro comparativo entre lo presentado en la DIA v/s Adenda.
- 12.2. Se informa al Titular que, en caso de requerir de un plazo mayor para responder el presente ICSARA, se deberá fundamentar en forma adecuada, acompañando un cronograma con las actividades que requiere hacer.
- 12.3. Se solicita al Titular presentar toda la información usando el Sistema Internacional de Unidades. Así mismo, se solicita unificar las cifras de miles usando punto (ej: mil: 1.000) y cifra de decimales, usando coma (ej: uno coma uno: 1,1).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

- 12.4. Para dar respuesta a las consultas del presente ICSARA, se informa al Titular que deberá considerar las diferentes guías para la evaluación de impacto ambiental publicadas por el SEA y que le sean aplicables al presente proyecto, las cuales se encuentran en el siguiente enlace: <https://sea.gob.cl/guias-para-la-evaluacion-de-impacto-ambiental>
- 12.5. Se informa al titular que para cargar archivos de gran tamaño deberá dar cumplimiento al ORD N°202099102718 de fecha 14-12-2020 que imparte instrucciones sobre foliación y registro de expedientes SEIA. Al respecto, se indica lo siguiente: *El titular de proyectos que desea entregar archivos digitales al SEA a través de esta modalidad, deberá solicitar el uso de esta vía a lo menos cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega de las Adendas.* Por lo tanto, el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del titular y se entenderá que la Declaración, Estudio o sus respectivas Adendas, se podrán firmar y formalizar por parte del titular cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados por esta vía cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adendas, o antes del plazo previsto para la presentación de DIA o EIA. Será responsabilidad exclusiva del titular el cumplimiento de las condiciones antes detalladas para el uso de esta vía de entrega de archivos digitales al SEA.
- 12.6. Se recuerda al Titular que, Caitan SpA, es el responsable ante la Autoridad Ambiental de cada una de las actividades evaluadas en este Proyecto, aun cuando las actividades sean ejecutadas por contratistas o subcontratistas.
- 12.7. Se solicita al Titular, indicar las coordenadas UTM (WGS84 H19) del punto de acceso vial al Proyecto, desde Rutas y Caminos Públicos bajo tuición de MOP, indicando rol de la Ruta y su kilometraje, además de las coordenadas sobre la ruta. En este caso, considerar accesos existentes y nuevos, temporales y permanentes.
- 12.8. Conforme a todas las actualizaciones, se solicita al Titular señalar todos los capítulos y/o anexos donde se indiquen planos georreferenciados (Figuras y archivos digitales) de acuerdo al siguiente formato:

Mapa/Plano/SHP/KMZ	Referencia al expediente
Mapa/Plano 1	<i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i>
Mapa/Plano 2	<i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i>
Mapa/Plano 3	<i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i>
Mapa/Plano n	<i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i>

13. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS CON RELACIÓN A LA DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió

El Gobierno Regional, Región de Antofagasta, mediante Ordinario N° 00376/2026 fecha 17 de febrero de 2026, se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:

“I. En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N°20.417, se solicita al titular el realizar el análisis en cuanto a los objetivos, lineamientos y sectores estratégicos de: i. La Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028 en cuanto a los 5 descritos en la página 37 de la ERI, pudiendo vincular el proyecto con alguna de las Iniciativas Estratégicas (IE) que contiene el instrumento en el siguiente enlace: https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/2022031010_5133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta_.pdf ii. La Estrategia Regional Minera de Antofagasta (EMRA) 2023-2050, la cual puede encontrar en la página <https://www.estrategiamineraantofagasta.cl/>. iii. El Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2025-2029, Región de Antofagasta, la cual puede encontrar en la página www.goreplanifica.cl (sección PARCC proyecto final). En cuanto a presentar la relación entre el proyecto y los lineamientos y objetivos estratégicos, se solicita actualizar estos bajo los objetivos, de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2026, la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028, la Estrategia Regional Minera de Antofagasta (EMRA) 2023-2050 y el Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2025-2029, Región de Antofagasta. En relación a lo anterior el titular generalmente descarta la relación señalando, “No existe relación entre el proyecto y el objetivo estratégico” o, “no se contraponen”, lo cual no ofrece un argumento que sostenga tal aseveración, al respecto se solicita presentar un análisis técnico de acuerdo con lo exigido en el artículo 13 el DS N°40/2012, del MMA (RSEIA), cumpliendo con: i. Argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, las aseveraciones realizadas respecto de relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las obras, partes o acciones del proyecto y cada uno de los lineamientos y objetivos estratégicos de los 4 instrumentos ya mencionados. ii. Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las obras, partes o acciones del proyecto, que intervienen sobre los lineamientos estratégicos de los lineamientos y objetivos estratégicos de los 4 instrumentos ya mencionados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020, (ERD, vigente según acuerdo CORE N°15946-20 del Consejo Regional). El titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: Lineamiento N°3 “Región Sustentable”, Objetivos Generales: N°4 “Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales

Ord N°
00376/2026de
fecha 17 de
febrero de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió

y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región”. Se solicita al titular indicar si aplicará principios de economía circular por medio de la generación de un plan de gestión, en cuanto a acciones de valorización y/o reciclaje de residuos (sólidos domiciliarios asimilables y/o de construcción y demolición) en alguna o todas las fases del proyecto, indicando el porcentaje de residuos que se revalorizará. N°6 “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”. Se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas. Lineamiento N°5 “Integración Social y Calidad de Vida”, objetivo general N°2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”. Se solicita al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental: Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto; Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios y la Ley 21.131 que establece el pago a treinta días. Asimismo, se solicita al titular indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago a subcontratistas; Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local; i. Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto;

ii. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto y de periodicidad anual, considerando los altos niveles de radiación solar y los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y especies de arsénico. En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores; iii. Incorporar campañas de sensibilización a las y los conductores, en relación a la seguridad vial y el transporte de cargas específicas; y iv. Dar cumplimiento a la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral tiene por finalidad promover una inclusión laboral



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió

eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado, indicando el porcentaje que compromete el titular. v. Indicar si la mano de obra contratada para todas las fases del proyecto, corresponden a nuevos puestos de trabajo o considera parte de la dotación actual. Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, objetivo general N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”. Se solicita al titular: i. Analizar la identificación de los proyectos cercanos con RCA aprobadas (construidos o en construcción) generando un archivo georreferenciado en kmz y shape, incluyendo en el análisis de efectos sinérgicos la tabla que resuma los principales antecedentes de los proyectos identificados (nombre proyecto, número de RCA y año, estado de ejecución, análisis de efecto sinérgico, y otros elementos que estime pertinente el titular). De lo anterior se solicita incluir esta información en el plan de prevención de contingencias y de emergencias; ii. Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, que se adopten las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de bomberos para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, realizando el titular el reintegro de aquellos insumos; iii. Incluir al menos una campaña informativa del CAV a las compañías de bomberos identificadas que podrían prestar servicios en caso de una emergencia, identificándolas en un listado señalando la comuna a la que pertenecen; iv. Incluir una tabla resumen de las actualizaciones de los CAV para las instancias futuras de adenda y adenda complementaria, identificando de forma clara las modificaciones o adiciones de CAV; v. Generar y aplicar protocolo de comunicación directa para anticiparse a cualquier variable o elemento que pudiese intervenir con las actividades culturales o turísticas de las comunidades del sector y para que las mismas puedan hacer requerimientos y/o reclamos; y vi. Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Región para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar y fortalecer las capacidades locales.”

Argumento:

Respecto de presentar la relación entre el proyecto y los lineamientos y objetivos estratégicos de Estrategia Regional Minera de Antofagasta (EMRA) 2023-2050 no se incluye como observación dado que no es atingente al Proyecto en evaluación, correspondiente a regularizar obras



Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió	
<p>construidas y destinadas a ajustar o complementar en materia de equipamiento e infraestructura, principalmente sanitaria.</p> <p>Sobre la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020, en específico respecto al Lineamiento N° 5, Objetivo Generales N° 2, sección ii) y iv), mientras que del Lineamiento N° 7, Objetivo Generales N° 2, sección vi), no se incluyen como observación, toda vez que su contenido es de carácter sectorial y no guarda relación alguna con el proceso de evaluación ambiental de la presente DIA.</p>	
<p>El SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta, mediante Ordinario N° 137 de fecha 02 de febrero de 2026, se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“De acuerdo con lo mencionado por el Titular, el Proyecto corresponde a una regularización de edificaciones construidas, destinadas a complementar las instalaciones previamente autorizadas mediante RCA N°217/2017 (“Planta desalinizadora y suministro de agua industrial”). Las cuales fueron ejecutadas con el objeto de dar cumplimiento a requerimientos operacionales y sanitarios derivados del aumento de la dotación de personal del proyecto, pasando de 26 a 120 trabajadores en su fase de operación. No obstante, dichas obras no ingresaron oportunamente al proceso de evaluación ambiental ni contaron con la tramitación de permiso de edificación ni de recepción definitiva, situación que es expresamente expuesta por el Titular al declarar que el Proyecto consiste en una regularización de obras existentes.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, las obras recién detalladas, se encuentran construidas y no cuentan con los permisos de edificación y recepciones respectivas.; infringiendo el inciso primero del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). Por lo tanto, en conformidad a los Dictámenes N°4.056 y 29.289, ambos del año 2016 de la Contraloría General de la República, y conforme al rol fiscalizador de esta SEREMI conferido en el DS N°397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías de V. y U. y en el artículo 3° del DL 3.516-1980; y dada las facultades sancionatorias otorgadas en el artículo 20° de la LGUC, esta SEREMI tiene el deber de denunciar dicha irregularidad ante el Juez de Policía Local correspondiente, lo que se concretará a la brevedad. Lo anterior no quita que el Titular, de obtener la calificación ambiental favorable del Proyecto, regularice las mencionadas obras, partiendo con la tramitación del PAS 160.”</i></p> <p>Argumento:</p> <p>Respecto de las facultades sancionatorias otorgadas en el artículo 20° de la LGUC, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta,</p>	<p>Ord N° 137/2026 de fecha 02 de febrero de 2026.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió	
no se incluye como observación, toda vez que su contenido es de carácter sectorial y no guarda relación alguna con el proceso de evaluación ambiental de la presente DIA.	
<p>El Ilustre Municipalidad de Mejillones, mediante Ordinario N° 212/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>iv. Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con planes de desarrollo comunal, que haya sido aprobados formalmente por la Ilustre Municipalidad de conformidad a los establecido en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y que se encuentren vigentes.</i></p> <p><i>Considerando que Caitan se solicita que el titular tome compromisos comunales más explícitos en materias tales como:</i></p> <p>(…)</p> <p><i>Economía circular y valorización de salmuera de descarte:</i></p> <p><i>Considerando que el proyecto contempla la generación continua de salmuera como subproducto del proceso de desalación, y en coherencia con los lineamientos comunales de sostenibilidad ambiental y transición hacia modelos productivos más circulares, se estima pertinente que el titular evalúe alternativas de economía circular asociadas a este flujo residual.</i></p> <p><i>En este sentido, se sugiere explorar instancias de colaboración con universidades, centros de investigación u otras entidades técnicas de la región, orientadas al análisis de potenciales usos, valorización o aprovechamiento de la salmuera, tales como recuperación de sales, aplicaciones industriales u otras líneas de innovación ambiental. Esta recomendación se formula como una medida de mejora ambiental y de vinculación territorial, que puede contribuir a la reducción de impactos, al desarrollo de conocimiento local y al fortalecimiento de la relación entre la actividad industrial y el entorno comunal. coherente con líneas PLADECO Educación ambiental y vinculación comunitaria, coherente con líneas PLADECO (economía circular, educación ambiental, fortalecimiento de capacidades locales).</i></p> <p><i>se solicita al titular desarrollar acciones de educación ambiental orientadas a establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias u otros actores locales, vinculadas a temáticas tales como gestión de aguas servidas, uso eficiente del recurso hídrico, resiliencia frente al cambio climático y manejo ambiental de procesos industriales.</i></p> <p><i>En el marco de la Estrategia Energética Local (EEL) de la comuna de Mejillones, elaborada bajo el programa Comuna Energética del Ministerio de Energía, la Municipalidad identifica que el proyecto se vincula directamente con la transición energética comunal, en tanto corresponde a una acción concreta de descarbonización mediante la sustitución de</i></p>	<p>Ord N° 212/2026 de fecha 19 de febrero de 2026</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió

generación a carbón por gas natural, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental histórico del sector energético local y a la seguridad del suministro eléctrico.

En este contexto, y en coherencia con los objetivos, metas y plan de acción de la EEL de Mejillones, se solicita al titular del proyecto:

- 1. Formación y empleo local (Acción 3.1 EEL)*
- 2. Comprometer un programa anual de cupos de entrenamiento técnico para residentes de Mejillones en materias de operación, mantención y transición energética, coordinado con OMIL y establecimientos educacionales locales. Transparencia sectorial (Acción 3.2 EEL) Aportar información técnica periódica al municipio para el reporte comunal sobre impacto ambiental y social del sector energético, incluyendo avances de descarbonización y mejoras tecnológicas.*
- 3. Gestión energética industrial (Acción 3.3 EEL)*
- 4. Incorporarse a un esquema de colaboración con el municipio para implementar y reportar un Sistema de Gestión de Energía que permita demostrar reducción progresiva del consumo energético específico de la instalación. Educación energética (Objetivo 4 EEL) Colaborar con el desarrollo de capacidades técnicas locales mediante: Charlas técnicas en liceos Visitas técnicas educativas*
- 5. Apoyo a iniciativas energéticas municipales Evaluar cooperación técnica con programas de eficiencia energética en edificios públicos y proyectos solares comunales, en el marco de la EEL.*
- 6. Electromovilidad en coherencia con la EEL se solicita al titular considerar avanzar con electromovilidad de la flota del proyecto*

v. Otras consideraciones Socioambientales y Emergencias.

(..)

Captación de agua de mar y protección del medio marino: Considerando que el proyecto contempla la captación de agua de mar como parte de su operación, y atendida la localización costera e industrial del área de emplazamiento, se solicita al titular evalúe la incorporación de mejoras operacionales orientadas a minimizar potenciales efectos sobre el medio marino local. En este contexto, se recomienda analizar alternativas de optimización del sistema de captación que permitan reducir la velocidad de ingreso del flujo de agua, así como el uso de dispositivos o configuraciones que disminuyan el arrastre de organismos marinos y sedimentos, en concordancia con buenas prácticas internacionales en infraestructura de desalación. Lo anterior se plantea como medida de carácter preventivo y de mejora ambiental, coherente con la protección del ecosistema marino costero y con los lineamientos comunales de resguardo ambiental del borde costero.”

Argumento:

Respecto de las observaciones anteriores, estas no se incluyen como observación, toda vez que su contenido es de carácter sectorial y no guarda relación alguna con el proceso de evaluación ambiental de la presente DIA,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió	
donde las actividades mencionadas por la Ilustre Municipalidad de Mejillones ya se encuentran evaluadas y aprobadas en Proyecto original, y no forma parte del presente Proyecto en evaluación.	

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14.1. En caso de aperturarse un proceso de participación ciudadana para la presente DIA, y que durante este se reciban observaciones ciudadanas por parte de personas naturales y jurídicas, se solicita que, la totalidad de observaciones ciudadanas que formen parte del Anexo de Participación Ciudadana del ICSARA, sean sistematizadas y presentadas por el Titular, tanto en archivo .pdf, así como en archivo .xlsx, a través del siguiente formato (ejemplo):

N° Observante (según Anexo PAC del ICSARA)	Nombre observante (persona natural o jurídica)	N° Observación (según Anexo PAC del ICSARA)	Observación (copiar textual del Anexo PAC del ICSARA)	N° Página Respuesta a observación (en que se responde en la Adenda o Anexo de la Adenda)	Respuesta Titular (copiar textual de la Adenda o de Anexo de la Adenda)
1	XXXX	1.1.	XXXX	XX	XXXX
		1.2.	XXXX	XX	XXXX
		Etc.	XXXX	XX	XXXX
2	XXXX	2.1	XXXX	XX	XXXX
Etc.	XXXX	X.X	XXXX	XX	XXXX



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Obras del Proyecto	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Área de Proyecto	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas > Área de influencia de áreas protegidas	Área de influencia áreas protegidas.zip	cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\sde.SEIA_RESULTADOS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	Área de influencia calidad del aire.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: ?rea de influencia calidad del aire.shp
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	Área de Influencia Arqueología.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Reserva nacional	Reservas nacionales.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Santuario de la naturaleza (AP)	Santuarios de la naturaleza.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Áreas protegidas y sitios prioritarios	Sitios prioritarios.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Sitios prioritarios (ley 19.300 art. 11 letra d)		
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico por valor patrimonial	Atractivos comunales SERNATUR.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\LDBOCARACTERIZACION_ART_ATR_ACTIVOTURISTICOPORVALORPATRIMONIAL_PUNTO" does not exist
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico por valor patrimonial	Atractivos área de influencia.zip	Tiempo de ejecucion del geoprocso excedido.
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Zona de interes turístico	Zonas de Interés Turísticos.zip	Tiempo de ejecucion del geoprocso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Transectos.zip	Tiempo de ejecucion del geoprocso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de	Trampas Cámara.zip	Tiempo de ejecucion del geoprocso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

muestreo de fauna terrestre		
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Track Campaña Marzo.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Track Campaña Febrero.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	Puntos de Muestreo.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	Puntos de muestreo flora.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones vegetacionales	Usos de suelo CONAF.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	Ubicación calicatas.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo > Unidades homogéneas de suelo	Unidades Homogéneas de Suelos UHS.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo > Susceptibilidad a procesos erosivos	RAPE sin Proyecto.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo >	RAPE con Proyecto.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Susceptibilidad a procesos erosivos		
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	track Patrimonio Cultural Arqueología.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Puntos de observaciones	Track paleonología.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores sensibles.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Puntos ruido Fase Operación.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Puntos ruido Fase Construcción y cierre.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Isolneas ruido fase operación.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Isolneas ruido fase operación.shp
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Isolneas ruido fase construcción y cierre.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Isolneas ruido fase construcción y cierre.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Receptores de vibraciones	Receptores sensibles.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Infraestructura básica	Campamentos medio humano.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Campamentos medio humano.shp
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Infraestructura básica	Puntos de observación medio humano.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Paisaje > Valor paisajistico > Punto de observación	Puntos observación Paisaje.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Paisaje > Valor paisajistico > Unidades del paisaje	Unidades de Paisaje UP.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.

Jenny Edith Frías Miranda
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>

SCA/MDF/csl

Distribución:

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes) <dmaturationa.2@sea.gob.cl>

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador de PAC) <mauricio.diaz@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167891708>